



T.R.D. 100.28.1

DECRETO No. 10
(07 DE ENERO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SIBATE PARA LA VIGENCIA 2022,

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SIBATE EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 287 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Y EL ACUERDO MUNICIPAL 019 DE 2021

CONSIDERANDO:

- A) Que se entiende como servicios administrativos los concernientes a la expedición de certificaciones y similares por parte de los funcionarios de la Administración Municipal.
- B) Que los funcionarios de la Administración Municipal están en la obligación de expedir estos documentos a quien los solicite (salvo aquellos cobijados por reserva) y, por tanto, dicha expedición genera un costo que deberá ser cancelado por el solicitante.
- C) Que según lo establecido en el artículo 203 del **Acuerdo No. 019 de 2021**, "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas para el Municipio de Sibaté", las tarifas para los servicios administrativos se expedirán anualmente por la Administración Municipal;
- D) Que respecto de la proyección anual de la variación del índice de precios al consumidor - IPC para la vigencia 2022 se aplicará el porcentaje establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE;

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DOCUMENTOS Y TARIFAS:

No.	DOCUMENTO	TARIFA
1	Fotocopias de documentos, excepto cuando se trate de documentos requeridos para tramites de la Administración Municipal o para procesos penales y laborales.	\$211
2	Certificado de Paz y Salvo por todo concepto	\$9.600
	Certificado Catastral o de pagos.	
	Boletín de Nomenclatura y Estratificación	
	Certificado de No riesgo.	
3	Certificado de Uso de Suelo	\$8.100
	Guía de Compraventa de ganado mayor o menor por unidad	
4	Trasteo Dentro del Departamento de Cundinamarca Permiso de transporte para movilizar enseres domésticos.	\$11.100
	Trasteo Fuera del Departamento de Cundinamarca Permiso de transporte para movilizar enseres domésticos.	\$21.000
6	Las demás certificaciones o constancias no relacionadas anteriormente, expedidas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal	\$9.600



PARÁGRAFO 1: El costo de las copias heliográficas de planos, lo determinara en cada caso la Secretaria de Planeación, o el despacho que haga sus veces, obedeciendo al costo en que incurra la administración para su expedición.

PARÁGRAFO 2: las certificaciones del nivel del SISBEN que expida la Administración del mismo **no tendrán costo alguno**; sin embargo, las demás copias, certificaciones y similares expedidas por la misma, se cobran de acuerdo con las tarifas establecidas en el presente artículo.

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS

El funcionario que deba expedir cualquier documento de los relacionados en el artículo primero del presente decreto deberá exigir, antes de su expedición, el recibo que acredite el pago ante la Secretaria de Hacienda Municipal, so pena de incurrir en falta sancionable disciplinariamente en caso contrario.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.

Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los decretos y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sibaté, a los siete (07) días del mes de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
Alcalde Municipal

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES	Mireya Díaz Pardo	Nora Patricia Saldarriaga Rivera	Edson Erasmo Montoya Camargo
CARGO	Jefe de Impuestos	Secretaria de Hacienda	Alcalde Municipal
FECHA	ENERO DE 2022		